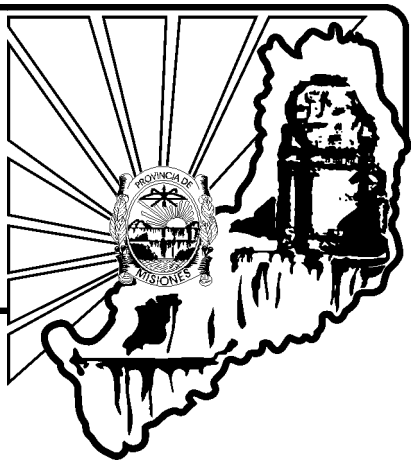
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LIX Nº 14240 POSADAS, MIERCOLES 20 DE JULIO DE 2016 EDICION DE 25 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.: 687 y 690 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados Nºs.: 696 y 697 Pág. 3 y 4.

Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación: Disposición Nº 097 Pág. 4 y 5.

Municipalidad de Garupá: Ordenanzas Nºs. 373 y 375/2016 y Decretos Nºs.: 024 y 026/2016 Pág. 5 a 9.

Edictos: Pág. 9 a 23.

Convocatorias: Pág. 23 y 24.

Licitaciones: Pág. 24 y 25.

Contrataciones Directas: Pág. 25.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 687

POSADAS, 16 de Junio de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 1710-1027-2016, Registro de Gobernación, donde obra el Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de "Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles", suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el referido Convenio sienta las bases para la cooperación entre las partes intervinientes con el objeto de contribuir a mejorar la preparación de los centros de salud pública para ofrecer una mayor calidad de servicios para los grupos de población vulnerables y ampliar el alcance de los servicios seleccionados, como también la protección de grupos vulnerables de la población contra factores de riesgo de ENT frecuentes, como las dietas poco saludables, el sedentarismo y el tabaquismo, entre otros;

QUE, en pos del cumplimiento de las metas y objetivos pautados, corresponde emitir este acto administrativo a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- RATIFICASE el CONVENIO MARCO DE ADHESION AL PROYECTO DE "PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES", de fecha 31 de Marzo de 2016, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Señor Ministro Dr. Jorge Daniel LEMUS y la Provincia de Misiones representada por el Señor Gobernador Lic. Hugo Mario PASSALACQUA; cuyo original forma parte del presente instrumento.-

ARTICULO 2°.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento Ministerio de Salud Pública y sus dependencias. Remítase copia autenticada al Ministerio de Salud de la Nación. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Villalba

DECRETO 690

POSADAS, 16 de Junio de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 2.000-803/2.016- M.G., caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO - E/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y LA UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY (UGD)", y;

CONSIDERANDO:

QUE, se ha suscripto el Convenio entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en ese acto por el Señor Ministro Secretario de Gobierno Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ, por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY (UGD), representada por la Señora Rectora Profesora ALBA ALICIA PÉREZ CHILAVERT, a efectos de establecer las bases y criterios sobre los cuales, realizarán acciones conjuntas de colaboración e interés común;

QUE, el mismo requiere el, acto administrativo que lo incorpore al ordenamiento jurídico provincial mediante su pertinente aprobación y publicidad;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para ello, a través de lo establecido en el Artículo 116° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES y la UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY (UGD), representado en este acto por el Señor Ministro Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Gabriel PÉREZ, por una parte y por la otra, la Señora Rectora Profesora ALBA ALICIA PÉREZ CHILAVERT, cuyo original compuesto de 3 (Tres) fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno. Remítase copia autenticada a la Universidad GASTÓN DACHARY. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 696

POSADAS, 16 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 1°: INCORPORASE E INCREMENTASE al Financiamiento y el Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de $ 20.000.000.- (PESOS VEINTE MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa

al Art. 6° Ley VII - N° 79

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO AFECTAC		TOTAL	ADM.CENTRAL	
4.	FINANCIAMIENTO	20.000.000	20.000.000	
4.1.	APORTES NO REINTEGRABLES	20.000.000	20.000.000	
4.1.2.	No Afectados a Obras Públicas	20.000.000	20.000.000	
4.1.2.2.	Otros	20.000.000	20.000.000	
	Ap.Mrio.Int.OP y Viv.-Res.Nac.N° 545/16	10.000.000	10.000.000	3-01
	Ap.Mrio.Int.OP y Viv.-Res.Nac.N° 545/16	10.000.000	10.000.000	s/Afect

ARTÍCULO 2°: INCORPORASE E INCREMENTASE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de $ 10.000.000.- (PESOS DIEZ MILLONES) conforme siguiente detalle:

JURISDICCION 03- MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR

Cta. ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR

03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-01 Resolución M.Int.OP y Viv. N° 545/16 S.P. N° 108/16 $ 10.000.000.-

ARTÍCULO 3°: PONESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de $ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro.10/16.-

ARTÍCULO 4°: AFECTASE los importes sin Afectación incorporados por el Artículo N° 1 a liberar parcialmente

las Economías por No Inversión del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Financiero 2016, por la suma de $ 10.000.000.- (PESOS DIEZ MILLONES).-

DECRETO Nº 697

POSADAS, 16 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE E INCREMENTASE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL ($ 2.790.000.-), conforme al siguiente detalle:

PLANILLA ANEXA AL

ART.6 - LEY VII - N° 79

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO AFEC. A	TOTAL	ADMINISTRAC. CENTRAL	
4. FINANCIAMIENTO	$ 2.790.000,00	$ 2.790.000,00	
4.1 APORTES NO REINTEGRABLES	$ 2.790.000,00	$ 2.790.000,00	
4.1.2 No Afectados a Obras Públicas	$ 2.790.000,00	$ 2.790.000,00	
9. Ap. Ministerio de Salud de la Nación.	$ 2.790.000,00	$ 2.790.000,00	
Subsidio Fenómeno Climático de El Niño	$ 2.790.000,00	$ 2.790.000,00	06-01

ARTÍCULO 2°.- INCORPORASE Y AUMENTASE, al presupuesto vigente en la Jurisdicción 06-Ministerio de Salud Pública la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL ($ 2.790.000.-), conforme al siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL 12 - SUBSIDIO FENÓMENO CLIMÁTICO DE EL NIÑO

06-01-2-12-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	$ 1.500.000.-
06-01-2-12-3-10-1-01-012-01220 - Servicios no Personales	$ 1.000.000.-
06-01-2-12-3-10-2-05-051- Bienes de Capital	$ 290.000.-

ARTÍCULO 3º.- PÓNESE, a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NO VENTA MIL ($ 2.790.000.-) para afrontar el pago de los créditos incorporados por el presente Decreto mediante la Orden de Disposición de Fondos N° 08/16.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS

Y REDES DE COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN N° 097

POSADAS, 29 de Junio de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 614/2016 Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación MUTUAL RIVADAVIA REF/ COMUNICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE COBERTURA;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs 1 obra la Comunicación oficial sobre la Suspensión de Cobertura de la Mutual RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, que cumpliendo con lo dispuesto por la Resolución General N° 26305 de la Superintendencia de Seguros de la Nación da aviso a esta Subsecretaría, y el Acta de Infracción N° 003531, confeccionada el día 28 de Junio de 2.016 a las 19:00 hs. en la Terminal de la localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, en la que los inspectores Juan Carlos ROLON y Rubén Darío MARCOS, constatan qué la Unidad Vehicular Interno Nº 10, Dominio EZB 939, Titular "Piñalito Norte", y conducido por el Sr. Gabriel Arnaldo ALGAYES, Documento Nacional de Identidad N° 36.451.029, con domicilio en Avenida Corrientes y Calle San Luis, de la Localidad de Comandante Andresito, Misiones, realiza el servicio de Transporte de Pasajeros desde SAN ANTONIO hasta ELDORADO, sin la cobertura de Seguro contra Riesgos de Pasajeros y Terceros, que dispone la normativa legal vigente;

QUE, a fojas 1 obra la comunicación de la Mutual RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, que cumplimentando con lo dispuesto por la Resolución General N 26.305 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, que informa la suspensión de la cobertura de servicio por falta de pago de las unidad en cuestión;

QUE, a fojas 3, obra el Acta de Infracción N° 003531 labrado en fecha 28 de Junio del corriente, que constata que el vehiculo mencionado no cuenta con comprobante de pago de seguro, por lo que se procedió a la retención del mismo, cuyo informe obra a fojas 4, dirigido al Jefe del Departamento de fiscalización;

QUE, a fojas 5 obra el descargo del Sr. Marcos SHERBACK D.N.I. N°: 24.218.748, apoderado de la empresa "Piñalito Norte", dentro del plazo que establece el Artículo 89 ss y cc de la Ley I - N° 89 del Digesto Jurídico y el Artículo 140 de, Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57);

QUE, del descargo surge que la unidad Dominio EZB 939 Interno 106, no cuenta con seguro debido a problemas económicos que afronta la empresa:

QUE, a fojas 6, 7, 8, 9 y 10 se adjuntan el debido pago de Seguro a la MUTUAL RIVADAVIA;

QUE, analizadas las presentes actuaciones, y dado que del Acta de Infracción y del descargo que dio inicio a este Expediente, es constatada infracción establecida en el Artículo 141 Inciso 4, respecto de la no renovación de Seguro contra riesgos de Pasajeros y Terceros, estimo pertinente la aplicación de una multa por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500);

QUE, así opina el Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS

Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO Nº 1: APLÍCASE a la Empresa "PIÑALITO NORTE" una multa por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500), por prestar Servicio de Transporte de Pasajeros con vehículo sin Seguro de riesgos contra Pasajeros y Terceros.-

ARTÍCULO Nº 2: REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese a la Empresa. "PIÑALITO NORTE" y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS11467 V14240

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA N° 373/2.016

GARUPA, Misiones, 19 de Mayo de 2016.-

VISTO: Nota N° 431 de Fecha 18-05-2016 del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para

dar la baja a los elementos informáticos,

CONSIDERANDO:

QUE, se adjunta al pedido listado de bajas de los elementos informáticos, y

QUE, estos ya cumplieron su ciclo de vida útil y/o resulta más onerosa la reparación de los mismos que su reemplazo por equipamiento nuevo,

QUE, en razón de ello, se considera pertinente el dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO N° 1.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo Municipal a dar la baja a los Elementos Informáticos mencionados en el listado adjunto.-

ARTÍCULO N° 2.- REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE, cumplido ARCHIVESE.-

RIPOLL - Pufahl - Quintana - Nuñez - Mendoza - Torres -

Dada en la Sala de Sesiones “Evita”, de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria Nº 010 a los 19 días del mes de Mayo del 2016.-

CPU	S/N	S/N	1-2-52-1
CPU	Shensy	S/N	1-2-905-3-3
Disco Rigido	Ide Seagate 40GB	3HS5PEER	S/N
Disco Rigido	Sata SeaGate 500 GB	S/N	S/N
Estabilizador	TRV 500	153518	1-2-1563-1
Estabilizador	Cmos 500	S/N	1-2-1553-1
Estabilizador	Skyforse 500	S/N	1-2-1002-1
Estabilizador	Future 500	S/N	S/N
Fuente de Alimentacion	Sentey atx-450-p4	S/N	S/N
Fuente de Alimentacion	S/N	S/N	S/N
Fuente de Alimentacion	Solar Max KC-EAA	1935196	S/N
Fuente de Alimentacion	Maxpower	S/N	S/N
Gabinete	S/N	S/N	S/N
Impresora	Pasher color (laser)	S/N	S/N
Impresora	Laserhp laserjet P1102w	BRBFC8HNLQ	S/N
Impresora	EPSON XP 211	S6BK142742	S/N
Impresora	HP Multifuncion	Q8150A	S/N
Monitor	Bangho 17" pulgadas	S/N	1-2-923-1
Monitor	e-view 775ce 17" pulgadas	S/N	S/N
Monitor	LG 710E	804SPLC49296	1-2-926-2/1
Monitor	Benq	ET21608945SLO	S/N
Monitor	Samsung syncmaster	SC17H9LLA11690A	1-2-110-1
Mouse	Óptico USB	S/N	S/N
Mouse	Puerto serial 2	S/N	S/N
Mouse	Puerto serial 2	S/N	S/N
Mouse	CX LM7335 Óptico	110703236	I 1381
Mouse	CX LM7335 Óptico	110311730	S/N
Mouse	Genius Puerto Serial 2	S/N	I 2008
Mouse	CX Óptico	S/N	I 1356
Mouse	S/N	S/N	1-2-226-1
Placa Madre	ASROCK	S/N	S/N
Placa Madre	ASUS P5KPL	S/N	S/N
Placa Madre	ASUS M2N68	S/N	S/N
Placa Madre	ASROCK	S/N	S/N
Placa Madre	ASUS	S/N	S/N
Placa Madre	ASROCK H61	S/N	S/N
Procesador	Intel	S/N	S/N
Router	TP-Link	E894F660E3EC	S/N
Router	Arnet	s9k8wb9371605041	S/N
Switch	Encore	YA20600A0001298	S/N
Switch	Encore	1,11081E+13	1-1-1604-1
Teclado	Omega Puerto Serial 2	7000522	1-2-1222-1
Teclado	Genius Puerto Serial 2	XE8604026420	1-2-1659-1
Teclado	Over Puerto Serial 2	S/N	1-2-1501-1.1
Teclado	Genius Puerto Serial 2	WE3294006247	S/N
Teclado	Microview Puerto Serial 2	K3100057629	1-2-59-1
Teclado	Oxxon Puerto Serial 2	S/N	I 1175
Teclado	Genius Puerto Serial 2	ZM1A02017763	I 1339
Teclado	Noga	S/N	S/N
Telefono	Panacom Inalambrco	20100710690	S/N
Telefono	Panacom Fijo	20140401788	S/N
Telefono	Intelbras	S/N	S/N
Tester de red	Master	S/N	1-3-54-1
Toner	85A	S/N	S/N

JOHN DYLAN HEDECK
Subdirector de Informática
Municipalidad de Oberá

DECRETO N° 024/2.016

GARUPÁ, Misiones, 30 de Mayo de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 373, de fecha 19 de Mayo del año Dos Mil Dieciseis, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el citado dispositivo legal Autoriza la Baja de elementos informáticos que han cumplido su ciclo de vida útil;

QUE, en razón de lo antes explicitado, resulta pertinente el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE en todas sus partes la Ordenanza Nº 373/2.016, de fecha 19 de Mayo del año Dos Mil Dieciseis, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2.- REFRENDARÁ el presente Decreto, la Señora Secretaria Municipal de Hacienda y Producción.-

ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese, Cumplido. ARCHIVESE.-

RIPOLL - Flores

PS11465 V14240

ORDENANZA N° 375/2016

GARUPA, Misiones, 09 de Junio de 2016.-

VISTO: La necesidad de brindar un beneficio único en el mes de Junio del año en curso a los empleados del DEM y HCD y;

CONSIDERANDO:

QUE, dado el aumento de la canasta familiar básica y el deseo de ayudar en estos momentos al personal Municipal, teniendo plena conciencia de las necesidades de la realidad actual, esta administración ha decidido agregar al Sueldo Anual Complementario correspondiente al mes de junio del año en curso (Medio Aguinaldo), un adicional no remunerativo ni bonificable,

QUE, el mencionado adicional comprenderá a los Agentes de Planta Permanente, Personal Temporario del Ejecutivo Municipal hasta el cargo de Director inclusive, Personal del Honorable Concejo Deliberante, Personal de la Justicia Administrativa de Faltas Municipal,

QUE, ante ello se considera pertinente dictar el dispositivo legal correspondiente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1.- LIQUIDASE, a los Agentes de Planta Permanente, Personal Temporario del Ejecutivo Municipal, Personal del Honorable Concejo Deliberante, Personal de la Justicia Administrativa de Faltas Municipal y totalidad de electivos, la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), como un adicional no remunerativa ni bonificable; el que será abonado conjuntamente con el primer medio sueldo anual complementario y no revestirá habitualidad y permanencia.-

ARTÍCULO 2.- LIQUIDASE, a los Agentes comprendidos en el Articulo N° 21, de la Ordenanza N° 327/2014, la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) como un adicional no remunerativa ni bonificable; el que no revestirá habitualidad y permanencia.-

ARTÍCULO 3.- ESTABLECESE, que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas a la partida específica del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL - Pufahl - Quintana - Nuñez - Mendoza - Torres -

Dada en la Sala de Sesiones "Evita", de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria Nº 012 a los 19 días del mes de Mayo del 2016.-

DECRETO N° 026/2.016

GARUPA, Misiones, 13 de Junio de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 375, de fecha 09 de Junio del año Dos Mil Dieciséis, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el citado dispositivo legal Autoriza la liquidación de un Adicional no remunerativo ni bonificable por la suma de pesos MIL ($ 1.000.00-) que será abonado por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario y no revestirá habitualidad ni permanencia, para el personal Municipal, de la Justicia Administrativa de Faltas y del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, en razón de lo antes explicitado, resulta pertinente el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE GARUPA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 375/2.016, de fecha 09 de Junio del año Dos Mil Dieciséis, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá -

ARTÍCULO 2.- REFRENDARÁ el presente Decreto, la Señora Secretaria Municipal de Hacienda y Producción.-

ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL - Flores

PS11466 V14240

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTOS

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Cardozo, Secretaría N° 1, con domicilio en calle Santa Fe N° 1630, 2° piso de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución de los automotores identificados en el listado que se detalla, acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los autos mencionados:

"EXPTE N° 377/14 - JUEZ DE INSTRUCCIÓN N° 1 S/ ORDENA MEDIDAS", EN EXPTE N° 250/14 - FIAT PALIO FIRE 1.6, COLOR AZUL, DOMINIO FJT-971.

"EXPTE N° 2191/06 - DIRECCIÓN DE INVESTIGA-

CIONES S/ ENTREGA VEHÍCULO EN DEPÓSITO JUDICIAL", EN EXPTE N° 2041/06 - RENAULT 19, COLOR GRIS OSCURO, DOMINIO RDX-523.

"EXPTE. Nº 2175/08 - MUNICIPALIDAD DE POSADAS S/ SOLICITA VEHÍCULO EN DEPOSITO, JUDICIAL", EN EXPTE N° 2694/07 - CHEVROLET PICK UP, COLOR ROJA, SIN DOMINIO.

"EXPTE N° 2330/08 - JEFATURA DE POLICÍA S/ SOLICITUD VEHÍCULO EN DEPÓSITO JUDICIAL", EN EXPTE. N° 2439/08 - PEUGEOT PARTNER, COLOR AZUL, DOMINIO DUI 673.-

"EXPTE N° 1090/12 - INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS POLICIALES S/ SOLICITA ENTREGA DE VEHÍCULO EN DEPOSITO JUDICIAL" EN EXPTE N° 146/12 - FIAT VIVACE 147, COLOR BLANCO, DOMINIO RXO-289."

Dr. Marcos Ariel Zayas. Secretario.-

SC14095 E14238 V14242

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a ALEJANDRO VILLALBA y JUAN LÓPEZ, a prestar declaración de imputados, en la causa N° 52436/16, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 28 de Junio de 2016.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s ALEJANDRO VILLALBA y JUAN LÓPEZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberán comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputados, por hallarse acusado/s del/los delito/s de HURTO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 28 de Junio de 2016.- Oberá, Misiones, 23 de Mayo de 2016.- Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario".-

SC14100 E14238 V14242

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de la 2da. Circ. Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a JUAN CARLOS CARDOZO a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa Nº 129802/2015 en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones; 01 de Julio de 2016.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado JUAN CARLOS CARDOZO, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días la citación al nombrado, quien deberá comparecer ante estos estrados en el término fijado a prestar declaración de imputado por la presunta comisión de los delitos de LESIONES LEVES y AMENAZAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (...) Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario".-

SC14102 E14238 V14242

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción Nº 1 Sec. Nº 2, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a SILVIO ANDRES BARBOZA, argentino, con último domicilio en la ciudad de Oberá, Misiones, a comparecer a prestar declaración de imputado previa designación de abogado defensor en la Causa Nº 6037/2016, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 30 de Junio de 2016.- CÍTESE a SILVIO ANDRES BARBOZA a comparecer ante estos estrados, a cuyo fin líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitándosele que haga público mediante EDICTO durante cinco días, la citación del ciudadano SILVIO ANDRES BARBOZA quien deberá comparecer ante este juzgado de Instrucción Nº 1 Secretaria DOS en el término fijado a prestar declaración de imputado, previa designación de defensor, por hallarse acusado del delito de ROBO CALIFICADO (Art. 166 inciso 2 y 167 inciso 2 del C.P.) bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (Art. 156 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario".-

SC14103 E14238 V14242

EDICTO: Por disposición del Sr. Director General de Asuntos Jurídicos, a cargo de la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General, en Ejercicio de la Presidencia por Subrogación Legal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones Dr. José Raúl Moglia (h), se cita y emplaza por el término de cinco (05) días hábiles a la Sra. NORA KONOPACKI D.N.I. N° 11.108.238, mayor de edad, con domicilio desconocido, ex-Concejal de la Municipalidad de Colonia Delicia, años 207-2011, para que comparezca ante los estrados del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección de Sumarios, sito en calle Córdoba n° 2167 de la ciudad de Posadas (Tel.: 376-426325 - Centrex 9225), a prestar declaración INDAGATORIA, en la causa que lleva el número Nº 745/16T.C.-,CARATULADO: "SENTENCIA N° 1443/15.T.C. ART.7° INICIAR J.A.R. EN EL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA DELICIA REF:

EXPTE. N° 6250/11 MUNICIP. DE COLONIA DELICIA - REND. DE CTAS. EJERCICIO 2011", en el horario de 07,30 a 12,00 horas, debiendo en el mismo término constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Posadas, bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los estrados del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Posadas, 05 de Julio de 2016. Dra. Patricia A. Esau. Secretaria.-

SC14105 E14238 V14242

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Rosanna Pia Verichiarutti, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, P.B., de la Ciudad de Posadas, en "EXPTE. N° 7596/2014 FERREIRA MARIO JOSÉ Y ZUK MARCELINA S/ SUCESORIO Conexidad solicitada en autos 128/2003 FERREIRA MARQUEZ GAUDENCIO S/ SUCESIÓN", que CITA y EMPLAZA, por treinta días a los herederos/s y/o acreedor/es, que se consideren con derecho del Sr. FERREIRA MARIO JOSÉ L.E. 7.487.816 y la Sra. MARCELINA ZUK, D.N.I.: 3.945.170 s/ constancia de defunción de fs. 13. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Posadas, Mnes., 04 de Julio de 2016.- Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP95480 $ 210,00 E14238 V14240

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia, Secretaria Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARTURO GUALDONI y MARÍA DELIA RÍOS en "EXPTE. N° 19.832/2.016 GUALDONI ENRIQUE ARTURO Y RIOS MARÍA DELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres días.- OBERÁ, Misiones, 04 de Julio de 2.016.- Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP95481 $ 105,00 E14238 V14240

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial sito en Calle San Martín y Buenos Aires de Oberá, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA BEZUS y DIEGO OSCAR KOZACZUK, cuyo juicio sucesorio tramita por "EXPTE. N° 37.431/2016 BEZUS LIDIA Y KOZACZUK DIEGO OSCAR S/ SUCESIÓN". Oberá, Misiones a los 09 días del mes de Junio de 2.016.- Dra. Verónica Tamara Jakuboski.- Secretaria.-

PP95482 $ 135,00 E14238 V14240

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Buenos Aires y San Martín, en autos caratulados "EXPTE. N° 113.393/2015 RADAELLI SEPTIMO Y LIDBOM ELVIRA IDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMO RADAELLI, D.N.I. N° 7.474.011 y ELVIRA IDA LIDBOM, D.N.I. N° 4.184.083. Publíquese por tres días.- Oberá, Misiones, 27 de Junio de 2.016.- Dra. Verónica Tamara Jakuboski. Secretaria.-

PP95483 $ 150,00 E14238 V14240

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Ocho, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, con domicilio en Avenida Santa Catalina Nro. 1.735, Planta Baja, Posadas, Misiones, EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante: ESTHER ANTONIA BIANCHI de DÍAZ CHÁVEZ, Doc. Ident. Nro. 0.601.818, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. 938- Año 2.000- BIANCHI Vda. de DIAZ CHAVEZ ESTHER ANTONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 22 de Junio de 2016.- Dra. Analiz Alcaraz. Secretaria.-

PP95484 $ 135,00 E14238 V14240

EDICTO: El Juzgado Laboral N° 1, Secretaría Única de 1a Primera Circunscripción Judicial de Posadas, sito en calle Bolívar Nro. N° 1745, primer piso, CITA y EMPLAZA por TRES (3) DIAS al Sr. FRANCISCO GONZALEZ DNI N° 7.516.841, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausente, en autos "EXPTE. N° 50367/2015 HANDRUJOVICZ ROMINA C/ GONZALEZ FRANCISCO Y OTRO/A S/COBRO CRÉDITOS LABORALES - Art 76-171 Ley XIII - Nº 2". Publíquese por DOS (2) días. Posadas, 06 de Julio de 2016. Dr. Matías J. Fiori. Secretario.-

PP95488 $ 80,00 E14239 V14240

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735 2º Piso de la Ciudad de Posadas provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA, por el término de TREINTA DIAS a ESTAR A DERECHO, a herederos y acreedores de DEMETRIO KOROPESKI D.N.I. Nº 7.463.239, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese

por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación. “EXPTE. Nº 66257/2016 caratulado KOROPESKI DEMETRIO S/SUCESORIO” Posadas, 15 de Julio de 2016. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP95495 $ 135,00 E14239 V14241

EDICTO: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE PUERTO, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA Nº 038. //SADAS, 04-JUL-2016. VISTO lo solicitado por la Empresa: “NUEVOS TIEMPOS” de MAURI RODRIGUEZ y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE HASTA EL 31-12-2.019, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, el coche Marca Mercedes Benz, modelo 2.001, Motor N° 372.987-50-460233, Chasis N° 8AB390046YAl29665, Dominio DWK- 982, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado, POR CAMINOS MIXTOS.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESERVESE el presente expediente hasta la fecha mencionada.- Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC14101 V14240

EDICTO: LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 126° Inc. c) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por Expediente N° 3252-4337-2016 GONZALEZ NELIDA RAMONA 27-17372755-6 S/ SUMARIO POR DEFRAUDA-CION DDJJ MENSUAL AGENTE PERCEPCION REGIMEN N° 14 con último domicilio fiscal denunciado en AV. URUGUAY 4283 POSADAS - MISIONES (CP 3300) comunica que se le imputa haber mantenido en su poder Percepciones Practicadas R.G. 12/93 Régimen N° 14 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 12/14 $ 6.306,49 Y 01/15 $ 4.308,82 que conforme a los registros de la Dirección, los mismos continuan impagos a la fecha. Se le hace saber que la conducta que se le atribuye se encuentra tipificada en el Artículo 69° del Código Fiscal Provincial. CITACION Y EMPLAZAMIENTO ART 74° CODIGO FISCAL PROVINCIA DE MISIONES: Lo emplaza por QUINCE (15) días de notificado por este medio, para que presente su defensa contra el cargo detallado en el primer párrafo, ofrecer y presentar pruebas bajo apercibimiento de proseguir el sumario en rebeldía. Se informa además que en el plazo citado y conforme lo establecido por el Artículo 130° CFP el expediente se encuentra a disposición de las partes en el Departamento de Liquidación y Administración de la Subdirección de Fiscalización, vencido el plazo mencionado, se continuarán las actuaciones con los datos obrantes en la Dirección. FIRMADO C.P. MIGUEL ARTURO THOMAS DIRECCTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE MISIONES. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. a/ c.-

PP95455 A Pagar $ 290,00 E14240 V14241

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - PCIA. DE MISIONES LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 1675/2016 del 07 de Junio de 2016, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 1675/2016 VISTO, el Expediente Nro. 3252 - 3506 - 2001 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, de la contribuyente AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SERVICIOS DELTA S.R.L. CUIT Nro. 33-68788001-9, con domicilio especial en SAN LORENZO Nro. 1979, ler. Piso - Oficina 05, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, y CONSIDERANDO: QUE, con fecha 06 de Abril de 2001 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente Nro. 3252 - 3506 - 2001, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT Nro. 33-68788001-9 (Períodos 09/1996 al 4/1998, Multa 01/ 1998 y del 10/2000 al 12/2000); QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc.”a” del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, “la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial”. Del citado procedimiento resulta -un importe a reclamar de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 15.509,77 expresado al 30/06/2016); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal

Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente Nro. 3252 - 3506 - 2001. POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente Nro. 3252 - 3506 - 2001 del contribuyente AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SERVICIOS DELTA S.R.L. CUIT Nro. 33-68788001-9.- ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT Nro. 20-07553689-6 (Períodos 09/1996 al 4/1998, Multa 01/1998 y del 10/2000 al 12/2000) multas e intereses, por un importe de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 15.509,77 expresado al 30/06/2016), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.-ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. P. Miguel Arturo Thomas.-

PP95456 A Pagar $ 590,00 E14240 V14241

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - PCIA. DE MISIONES LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 022/2016 del 06 de Enero de 2016, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 022/2016 VISTO, el Expediente Nro. 3/3252/2008 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1464-/01 R.G. 047/2007 del contribuyente SILVERO ELIDA BEATRIZ - DNI Nro. 13.145.468, con domicilio especial en RUTA, de la localidad de CANDELARIA, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, y CONSIDERANDO: QUE, con fecha 02 de Enero de 2008 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1464-/01 R.G. 047/2007, Expediente Nro. 3/3252/2008, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto Inmobiliario Básico Partida Nro. 03-011834. QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc.”a” del Decreto 1464/01; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1464/01, “la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial”. Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS ($ 4.659,06 expresado al 31/12/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1464/01, que se tramita en Expediente Nro. 3/3252/2008; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales 1464-/01 R.G. 047/2007 que se tramita en Expediente Nro. 3/3252/2008 del contribuyente SILVERO ELIDA BEATRIZ - D.N.I. Nro. 13.145.468; ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico Partida Nro. 03-011834 e intereses, por un importe de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS ($ 4.659,06 expresado al 31/12/2015); sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. CP. Miguel Arturo Thomas.-

PP95457 A Pagar $ 550,00 E14240 V14241

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS -

PCIA. DE MISIONES LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 1669/2016 del 07 de Junio de 2016, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCION N° 1669/2016 VISTO, el Expediente Nro. 3252 - 3355 - 2001 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, de la contribuyente SUASA S.A. CUIT Nro. 30-68785842-1, con domicilio especial en SANTA CATALINA Nro. 966, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, y CONSIDERANDO: QUE, con fecha 04 de Abril de 2001 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente Nro. 3252 - 3355 - 2001, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT Nro. 30-68785842-1 (Períodos 12/1996 al 12/2000); QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc."a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 37.069,77 expresado al 30/06/2016); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente Nro. 3252 - 3355 - 2001. POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente Nro. 3252 - 3355 - 2001 del contribuyente SUASA S.A. CUIT Nro. 30-68785842-1. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT Nro. 30-68785842-1 (Períodos 12/1996 al 12/2000) e intereses, por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 37.069,77 expresado al 30/06/2016), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a lo trámite- procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. CP. Miguel Arturo Thomas.-

PP95458 A Pagar $ 570,00 E14240 V14241

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - PCIA. DE MISIONES LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 4194/2015 del 29 de Diciembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 4194/2015 VISTO, el Expediente Nro. 3427/3252/2011 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente BAIS MARIA ANGELES, CUIT Nro. 27-06521583-2, con domicilio especial en CHACRA 150, DEPTO. 13 - PISO 1, de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia Misiones, y CONSIDERANDO: QUE, con fecha 05 de Mayo de 2011 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente Nro. 3427/3252/2011, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT Nro. 27-06521583-2. QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUEN-

TA Y OCHO CENTAVOS ($ 6.614,58 expresado al 31/12/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente Nro. 3427/3252/2011; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente Nro. 3427/3252/2011 del contribuyente BAIS MARIA ANGELES, CUIT Nro. 27-06521583-2, ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que, en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo 27-06521583-2 e intereses, por un importe de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 6.614,58 expresado al 31/12/2015); sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. C.P. Miguel Arturo Thomas.-

PP95459 A Pagar $ 550,00 E14240 V14241

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - PCIA. DE MISIONES LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 4022/2015 del 16 de Diciembre de 2015, la que -en lo pertinente- se transcribe: RESOLUCION N° 4022/2015 VISTO, el Expediente Nro. 75/3252/2008 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente AQUINO MARIA MERCEDES - DNI Nro. 17.361.517, con domicilio especial en B° 22 VIVIENDAS - CALLE URUGUAY S/Nro. MZ. 239 - CASA 20, de la localidad de CANDELARIA, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, y CONSIDERANDO: QUE, con fecha 03 de Enero de 2008 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente Nro. 75/3252/2008, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto Inmobiliario Basico Partida Nro. 03-010041; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. “a” del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, “la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial”. Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.490,97 expresado al 31/12/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente Nro. 75/3252/2008; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente Nro. 75/3252/2008 del contribuyente AQUINO MARÍA MERCEDES - D.N.I. Nro. 17.361.517; ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico Partida Nro. 03-010041 e intereses, por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.490,97 expresado al 31/12/2015); sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. CP. Miguel Arturo Thomas.

PP95460 A Pagar $ 490,00 E14240 V14241

EDICTO

La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 124 inc c) del Código Fiscal, en Expte. N.° 3252-2160-2016, INTIMA a FERNANDEZ JUAN MARCELO-Inscripción N.° 9144437581 CM, CUIT N.° 20-24637070-3, con domicilio fiscal en BARRIO GROSS-LOTE 7-M 8-CAMPO GRANDE-MISIONES, para que comparezca a estar a derecho y presente en el término de 5 cinco días la documentación que a continuación se describe: Períodos 12/2012 a 03/2016: Registros de Ventas y Compras en soporte magnético, nota con carácter de DDJJ consignando actividades que desarrolla o ha desarrollado en el período comprendido en la verificación, en el país en general y en particular en la provincia de Misiones, nota con carácter de DDJJ con detalle de ingresos total país netos de Iva, discriminados por mes, por actividad y por ventas a Consumidor Final y a otros responsables, copias de DDJJanuales CM05 y planilla demostrativa de los ingresos brutos totales discriminados por jurisdicción y de los gastos efectivamente soportados en cada una de ellas, establecidas en art.28 Convenio Multilateral, correspondientes a los años 2012-2013-2014 y 2015, copias de los comprobantes de pagos y declaraciones juradas mensuales Ingresos Brutos CM 03 correspondiente a la jurisdicción Misiones, comprobantes de pagos y DDJJ de Percepciones practicadas RG 12/93 y Modif-Régimen 14, comprobantes de pagos y DDJJ de Retenciones practicadas de Ipto.s/Ingresos Brutos RG 03/93, nota con carácter de DDJJ con detalle mensual de las Retenciones y Percepciones Ingresos Brutos sufridas en jurisdicción Misiones consignando apellido y nombre o razón social y nro. de Cuit de agentes de Retención-Percepción que les ha practicado la retención-percepción, nota con carácter de DDJJ informando listado de Inmuebles de su propiedad en la provincia de Misiones-consignando nro.Partida y Departamento, copias de DDJJ Impuesto al Valor Agregado. Lo requerido deberá ser remitido a la Dirección General de Rentas de la Pvcia. De Misiones, sito en San Martin 1754-CP 3300-Posadas-Misiones-Tel.Fax 0376-4447573/5-int. 111, BAJO APERCIBIMIENTO de continuar con la determinación de oficio de la deuda con los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia.

Se deja constancia que en el expediente obran los siguientes antecedentes:

1-Estados de deuda DGR al 29-03-2016/12-04-2016/10-06-2016, constancia inscripción Afip en Ipto.Ganancias-Iva y Reg.Trabajadores Autónomos, hojas de trabajos varias, cargo de actuación fiscal nro.34229, form.consulta integral de contribuyentes, denuncia por escrito efectuada, planillas de retenciones-percepciones del sistema de DGR, planilla SF 150-control fiscal en ruta, consultas de DDJJIBrutos CM y de form.731 de Iva-Afip.-

PROCEDIMIENTO:

INGRESOS BRUTOS: a efectos de verificar la situación impositiva del Contribuyente se ha emitido Carta Documento-Requerimiento al Domicilio Fiscal, en fecha 14-04-16, siendo devuelto por no ubicar al mismo. Luego se ha emitido con el mismo fin Cédula de Notificación-Requerimiento vía policía de la Provincia, en fecha 18-05-2016 y hasta la fecha 30-06-2016 tampoco ha sido contestado.

INMOBILIARIO: no posee según nuestros registros.-

SELLOS: no se ha podido verificar.-

Régimen retención-percepcion: por su actividad declarada no es sujeto alcanzado.-

Habiéndose procedido a determinar la deuda de oficio sobre base presunta conforme al Artículo 39 del Código Fiscal Provincial en base a las diferencias de impuestos detectadas de los antecedentes obrantes en autos, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en la forma prevista en el Art. 124, inc. e) del Código Fiscal, corre vista del resultado de las actuaciones efectuadas en expediente 3252-2160-2016, correspondiente a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Infracción por Omisión y Falta a los Deberes Formales, por el término de quince (15) días bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho a presentar descargo y/u ofrecer pruebas que hagan a su defensa y de proseguir las actuaciones en rebeldía en caso de incomparecencia.

Anexo vi Resolucion General 005-98 Form.107

Periodo erificad	Base Imponibl Verificada	Alícuota %	Impuesto Verificado	Deduccion			Importe Neto	Importe Abonado	D.G.R.
					Percep.	Otras			
12/12	21.325,00	3,90%	831,68	0,00	0,00	0,00	831,68	681,39	150,29
01/13	5.680,00	3,90%	221,52	0,00	0,00	0,00	221,52	178,13	43,39
02/13	56.626,00	3,90%	2.208,41	0,00	80,51	0,00	2.127,90	0,00	2.127,90
03/13	15.766,20	3,90%	614,88	0,00	303,20	0,00	311,68	187,51	124,17
04/13	43.950,40	3,90%	1.714,07	0,00	99,08	0,00	1.614,99	0,00	1.614,99
05/13	23.059,00	3,90%	899,30	0,00	219,18	0,00	680,12	0,00	680,12
06/13	53.156,00	3,90%	2.073,08	0,00	167,82	0,00	1.905,26	0,00	1.905,26
07/13	32.537,33	3,90%	1.268,96	0,00	412,49	0,00	856,47	0,00	856,47
08/13	60.690,00	3,90%	2.366,91	0,00	154,08	0,00	2.212,83	0,00	2.212,83
09/13	3.060,33	3,90%	119,35	0,00	102,30	0,00	17,05	0,00	17,05
10/13	13.708,33	3,90%	534,62	2,10	91,20	0,00	441,32	0,00	441,32
11/13	81.129,33	3,90%	3.164,04	44,10	161,50	0,00	2.958,44	0,00	2.958,44
12/13	79.753,33	3,90%	3.110,38	60,64	91,94	0,00	2.957,80	0,00	2.957,80
01/14	23.333,00	3,90%	909,99	0,00	225,00	0,00	684,99	0,00	684,99
02/14	40.841,67	3,90%	1.592,83	0,00	45,55	0,00	1.547,28	0,00	1.547,28
03/14	55.164,67	3,90%	2.151,42	0,00	124,94	0,00	2.026,48	0,00	2.026,48
04/14	38.485,33	3,90%	1.500,93	0,00	263,42	0,00	1.237,51	0,00	1.237,51
05/14	38.485,33	3,90%	1.500,93	0,00	174,40	0,00	1.326,53	0,00	1.326,53
06/14	38.485,33	3,90%	1.500,93	0,00	257,92	0,00	1.243,01	0,00	1.243,01
TOTALES			28.284,23	106,84	2.974,53	0,00	25.202,86	1.047,03	24.155,83
TRANSPORTE A HOJA2									**24.155,83**

Periodo erificad	Base Imponibl Verificada	Alícuota %	Impuesto Verificado	Deduccion			Importe Neto	Importe Abonado	D.G.R.
					Percep.	Otras			
sporte			28.284,23	106,84	2.974,53	0,00	25.202,86	1.047,03	24.155,83
07/14	33.729,33	3,90%	1.315,44	0,00	150,45		1.164,99		1.164,9
12/14	24.876,00	3,90%	970,16	0,00	13,10	620,71	336,35		336,35
01/15	0,00	3,90%	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
02/15	5.450,76	3,90%	212,58	0,00	180,43		32,15		32,15
03/15	9.189,31	3,90%	358,38	0,00	304,17		54,21		54,21
04/15	2.847,03	3,90%	111,03	0,00	94,24		16,79		16,79
05/15	20.339,04	3,90%	793,22	0,00	673,23		119,99		119,99
06/15	6.859,52	3,90%	267,52	0,00	227,05		40,47		40,47
07/15	0,00	3,90%	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
08/15	8.540,77	3,90%	333,09	0,00	282,70		50,39		50,39
09/15	0,00	3,90%	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
10/15	15.510,75	3,90%	604,92	0,00	513,41		91,51		91,51
11/15	0,00	3,90%	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
12/15	18.950,79	3,90%	739,08	45,33	541,54		152,21		152,21
01/16	13.373,64	3,90%	521,57	173,17	114,02		234,38		234,38
02/16	64.773,06	3,90%	2.526,15	676,57	31,83		1.817,75		1.817,75
03/16	109.997,03	3,90%	4.289,88	952,89	13,33	162,54	3.161,12		3.161,12
TOTALES			41.327,27	1.954,80	6.114,03	783,25	32.475,19	1.047,03	31.428,16

" Se deja expresa constancia que la presente verificación impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados".
Conclusiones: Por la presente verificación impositiva, se concluye con la salvedad indicada UT-SUPRA, que el contribuyente registra deudas a favor de la DGR Provincia de Misiones por los impuestos verificados por un total de: **$ 31.428,16** en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Art. 68° CFP 68,44%: **$ 21.510,16.** Art. 50 CFP: RG 23/92-pto.2-Falta presentación DDJJanual 2012/2015:300x4=$1.200.-RG 17/11-art.10-Falta reempadronamiento:$1.000.-RG 19/00-art.1-inc.a)-Falta presentación DDJJanticipos I.Brutos 2.016:3x150=$450.- Total: **$ 2.650.**-Total histórico adeudado: **$ 55.588,32.-**
Asimismo se recuerda que según el Ap-B) del Art. 45° del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días de notificada la presente, opte por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y la multa mínima de los Artículos 50 y 68 CFP. En este supuesto y previa verificación del efectivo ingreso de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Fdo. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP95461 A Pagar $ 1.210,00 E14240 V14241

EDICTO

La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 126 inc c) del Código Fiscal, en Expediente 5348/2015 "OLIVERA RUBEN S/Verificación Impositiva", intima a **OLIVERA RUBEN C.U.I.T. Nº 20-21304948-9**, con domicilio fiscal en Peñaloza 367 de Oberá, Misiones para que comparezca a estar a derecho y presente en el término de 5 días la documentación que a continuación se describe: **1**: Registro de Ventas y Compras período 07/2014 a 03/2016. **2:** Comprobantes de pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del período 7/2014 a 03/2016 y Declaraciones Juradas Impuesto Sobre los Ingresos Brutos SR 320 años 2014. **3:** 7 Comprobantes de pago Retenciones Practicadas Tasa Forestal Régimen 35, Percepciones Practicadas RG 01/10 Régimen 37, Percepciones Practicadas RG 12/93 Régimen 14. **4:** Declaraciones Juradas Impuesto a las Ganancias período 2014 a 2015 **5**: Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado períodos 7/2014 a 3/2016; **6-** Constancias de Retenciones y Percepciones soportadas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos; **7**-Declaración Jurada de bienes muebles registrables e inmuebles.

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:

Ante el incumplimiento de proporcionar la documentación requerida y dado que se observan indicios referidos a la existencia y mérito del gravámen, los montos imponibles se determinaron sobre base presunta en función a la valuación de salidas de madera aserrada y machimbrada (madera implantada y madera dura) según valores declarados en los F 150 del período 08/2014 a 03/2015.

A dichos montos se adicionaron los importes declarados como base imponible de los pagos a cuenta F 741 del período 01/2015 a 04/2015 (obrando en el Expte antecedentes de remitos y facturas que dieron origen a dichos pagos seleccionados al azar) por ingresos a la Provincia de Misiones de cal hidratada, alpiste, poroto negro, cardamo, soja, lenteja, reigrass, lino etc.

Para el período 05/2015 a 8/2015 se consideró la base imponible declarada por el contribuyente.

Del período 09/2015 a 03/2016 se determinó la base imponible en función a los montos imponibles que generaron los pagos a cuenta F 741 mencionados precedentemente.

Se comparó la sumatoria de los montos obtenidos según descripción precedente, con los declarados por el contribuyente en la DDJJ Ingresos Brutos SR 318. Al resultar mayores los primeros se consideraron como base imponible presunta, salvo en el mes de agosto/2014 en los que se determinaron en función a los importes declarados por el contribuyente en las respectivas declaraciones juradas.

En los meses 7/2014 y 04/2015 existen pagos a cuenta efectuados mediante SR 355 RG 08/2010. Los montos imponibles que generaron dichos pagos a cuenta no fueron declaradas en los respectivos períodos por lo que se convirtió a la alícuota del 3,9 % y 4,5 %, respectivamente y se incluyeron dichos montos en la liquidación del SF 107.

Deducciones: Se dedujeron la totalidad de los pagos a cuenta efectuados por el contribuyente consignados en la columna Ingresos a cuenta, importes regularizados en plan de pago Expte 3408/2016 de los períodos 8 y 9/2014, en la columna otras deducciones del SF 107.

En el período 04/2015 se generó un saldo a favor del contribuyente que fue compensado en su totalidad en el período siguiente.

Además se consideraron como deducciones en el SF 107 la totalidad de retenciones y percepciones sufridas por el contribuyente según datos obtenidos del sistema Rentax, de la DGR

Retenciones No Practicadas RG 04/2006 Régimen 35 Tasa Forestal:

Se constató que el contribuyente no se encuentra inscripto en el Régimen 35 de la Tasa Forestal .

En función al registro de salidas del control fiscal en rutas, en los Puestos de Control de la Dirección General de Rentas, se verificó que el contribuyente ha desarrollado operaciones que se encuentran alcanzadas con el Régimen (procesamiento de madera implantada), por lo que se procedió a la valuación de las cantidades consignadas en los F 150 para establecer cuando le correspondía haber retenido en concepto de tasa forestal en oportunidad de efectuar las compras de materia prima. Se convirtieron todas las unidades de medida a pies cuadrados de acuerdo al siguiente cálculo: para obtener pies cuadrados, a las cantidades declaradas expresadas en metros cuadrados se multiplicó por 10,76393 y para metros lineales se multiplicó por 3,28. Una vez obtenidos los pies cuadrados, para obtener la cantidad de toneladas se dividió por 130 (según rendimiento promedio estimado en la Provincia de Misiones, por cálculos de la Asociación Maderera Aserraderos y Afines del Alto Paraná teniendo en cuenta un rango desde los 80 a los 160 pies cuadrados por tonelada p2/tn). Obtenida la cantidad de toneladas se valuaron las mismas a $ 200 según precios de valores medios en pesos por toneladas de pino establecidos por resoluciones de la DGR.

A la base imponible obtenida con los valores señalados se multiplicó por la alícuota vigente del 2 % para tasa forestal.

Percepciones No Practicadas (Régimen 37). Se verificó que el contribuyente no se encuentra inscripto en el mismo, correspondiendo efectuar las Percepciones de acuerdo a lo establecido en la RG 1/2010 por régimen 37.
Por lo expuesto a los importes relevados en concepto de salidas de madera aserrada y machimbrada se aplicó la alícuota vigente del 3,31% en concepto de percepciones no practicadas.

Percepciones No Practicadas (Régimen 14). Se verificó que el contribuyente no se encuentra inscripto en el mismo, correspondiendo efectuar las Percepciones de acuerdo a lo establecido en la RG 12/93 por régimen 14.
Por lo expuesto a los importes relevados en concepto de ventas de productos alimenticios (poroto y lentejas) a clientes domiciliados en la Provincia de Misiones, según datos obtenidos del control fiscal, se aplicó la alícuota vigentes del 3,31% en concepto de percepciones no practicadas. Los montos imponibles se obtuvieron de la valuación de las cargas según SR 341.
Impuesto Inmobiliario Básico: No se verificó.
Impuesto de Sellos: No se verificó.

FORMULARIOS DE LIQUIDACIONES:

LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Anexo VII Resolución General 005/98 Formulario SF 107

Período	Base Imponible	Alicuota	Impuesto	Deducciones					Diferencias Liquidadas a Favor de:	
Verificado	Verificada	%	Verificado	Retenciones	Percepciones	S.F. Per.Ant.	Ingresos a cta	Otras deduc.	D.G.R.	Contribuyente
07/14	9.063,44	3,50%	317,22							
	22.500,00	3,90%	877,50	0,00	0,00	0,00	1.177,50	0,00	17,22	
08/14	123.230,00	3,50%	4.313,05							
	346.551,20	3,50%	12.129,29	0,00	17,18	0,00	0,00	15.225,89	1.199,27	
09/14	271.320,00	3,50%	9.496,20	0,00	16,79	0,00	0,00	9.049,01	430,40	
10/14	600.355,35	3,50%	21.012,44	0,00	88,02	0,00	0,00	0,00	20.924,42	
11/14	345.048,00	3,50%	12.076,68	0,00	171,20	0,00	0,00	0,00	11.905,48	
12/14	264.193,00	3,50%	9.246,76	0,00	140,73	0,00	0,00	0,00	9.106,03	
01/15	412.948,63	3,50%	14.453,20	0,00	35,78	0,00	1.100,00	0,00	13.317,42	
02/15	2.281.700,84	3,50%	79.859,53	2.916,11	8,60	0,00	7.803,75	0,00	69.131,07	
03/15	797.390,82	3,50%	27.908,68	2.695,33	431,29	0,00	13.936,12	0,00	10.845,94	
05/15	205.000,00	3,50%	7.175,00	0,00	155,90	5.315,24	0,00	0,00	1.703,86	
06/15	295.700,00	3,50%	10.349,50	0,00	89,91	0,00	0,00	0,00	10.259,59	
07/15	150.000,00	3,50%	5.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.250,00	
08/15	138.000,00	3,50%	4.830,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.830,00	
09/15	1.450.151,06	3,50%	50.755,29	0,00	0,00	0,00	48.000,00	0,00	2.755,29	
10/15	5.075.528,70	3,50%	177.643,50	0,00	0,00	0,00	168.000,00	0,00	9.643,50	
11/15	4.350.453,17	3,50%	152.265,86	0,00	0,00	0,00	144.000,00	0,00	8.265,86	
12/15	1.208.459,21	3,50%	42.296,07	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	2.296,07	
01/16	3.141.993,96	3,50%	109.969,79	0,00	0,00	0,00	104.000,00	0,00	5.969,79	
02/16	1.450.151,06	3,50%	50.755,29	0,00	0,00	0,00	48.000,00	0,00	2.755,29	
03/16	5.800.604,23	3,50%	203.021,15	0,00	0,00	0,00	192.000,00	0,00	11.021,15	
TOTALES	**28.740.342,67**		**1.006.001,99**	**5.611,44**	**1.155,40**	**5.315,24**	**768.017,37**	**24.274,90**	**201.627,64**	

SON PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

LIQUIDACIÓN DE RETENCIONES NO PRACTICADAS TASA FORESTAL REGIMEN 35

Anexo XI Resolución General 005/98 Formulario SF 111

Periodo Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Retenciones Verificadas	Importe Pagado	Fecha			Diferencias Liquidadas a Favor de:	
					Dia	Mes	Año	D.G.R.	Contribuyente
08/2014	223.796,85	2,00%	4.475,94					4.475,94	
09/2014	111.120,84	2,00%	2.222,42					2.222,42	
10/2014	347.964,42	2,00%	6.959,29					6.959,29	
11/2014	164.565,83	2,00%	3.291,32					3.291,32	
12/2014	99.373,36	2,00%	1.987,47					1.987,47	
01/2015	66.378,30	2,00%	1.327,57					1.327,57	
02/2015	728.413,52	2,00%	14.568,27					14.568,27	
03/2015	264.545,35	2,00%	5.290,91					5.290,91	
TOTAL	**2.006.158,47**		**40.123,17**					**40.123,17**	
TOTAL: PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS CON DIECISIETE CENTAVOS									

LIQUIDACIÓN DE PERCEPCIONES NO PRACTICADAS RG 01/10 REGIMEN 37

Anexo X Resolución General 005/98 Formulario SF 110

Periodo Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Impuesto Verificado	Deducciones				Diferencias Liquidadas a Favor de:	
				Retenciones	Percepciones	S.F. Per.Ant.	Ingresos a cta	D.G.R.	Contribuyente
08/2014	251.688,00	3,31%	8.330,87	0,00	0,00	0,00	0,00	8.330,87	
09/2014	271.320,00	3,31%	8.980,69	0,00	0,00	0,00	0,00	8.980,69	
10/2014	600.355,35	3,31%	19.871,76	0,00	0,00	0,00	0,00	19.871,76	
11/2014	345.048,00	3,31%	11.421,09	0,00	0,00	0,00	0,00	11.421,09	
12/2014	264.193,00	3,31%	8.744,79	0,00	0,00	0,00	0,00	8.744,79	
01/2015	379.716,00	3,31%	12.568,60	0,00	0,00	0,00	0,00	12.568,60	
02/2015	2.045.938,00	3,31%	67.720,55	0,00	0,00	0,00	0,00	67.720,55	
03/2015	376.360,00	3,31%	12.457,52	0,00	0,00	0,00	0,00	12.457,52	
TOTALES	**4.534.618,35**		**150.095,87**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**150.095,87**	
SON PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS.									

LIQUIDACIÓN DE PERCEPCIONES NO PRACTICADAS RG 12/93 REGIMEN 14

Anexo X Resolución General 005/98 Formulario SF 110

Periodo Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Impuesto Verificado	Deducciones				Diferencias Liquidadas a Favor de:	
				Retenciones	Percepciones	S.F. Per.Ant.	Ingresos a cta	D.G.R.	Contribuyente
09/2015	135.951,66	3,31%	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	
11/2015	483.383,68	3,31%	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00	
03/2016	483.383,68	3,31%	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00	
TOTALES	**1.102.719,02**		**36.500,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**36.500,00**	
SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS									

Sanciones:

Multa a los deberes Formales Art 50° CFP Misiones:

No proporcionar documentación requerida por la fiscalización..RG 23/92 Anexo punto 10	$ 500,00
Falta de Inscripción como Agente de Retención Tasa Forestal Régimen RG 004/06 Art.22°	$ 300,00
Falta de Inscripción como Agente de Percepción RG 01/2010 Regimen 37	$ 300,00
Falta de Inscripción como Agente de Percepción RG 12/1993 Regimen 14	$ 300,00
Falta de Presentación DDJJ Anuales I. Brutos 2014 $ 300 . RG 23/92 Punto 2	$ 300,00
Presentación fuera de término DDJJ Mensuales 1, 3 y 3/2016....$ 150 c/u	$ 450,00
Falta de Presentación DDJJ Mensuales Agente de Retención Tasa Forestal RG 23/92 anexo Períodos : 8/2014 a 03/2016 400 c/u x 20	$ 8.000,00
Falta de Presentación DDJJ Mensuales Agente de Percepción RG 01/2010 Reg. 37 RG 23/92 anexo Períodos : 8/2014 a 03/2016 400 c/u x 20	$ 8.000,00
Falta de Presentación DDJJ Mensuales Agente de Percepción RG 12/93 Reg. 14 RG 23/92 anexo Períodos : 9/2015 a 03/2016 400 c/u x 7	$ 2.800,00
Total Art. 50 CFP	**$ 20.950,00**

Multa por Omisión Art. 68 CFP Misiones:

Ingresos Brutos 48,89 %	$ 98.575,75
Retenciones No Practicadas Tasa Forestal 100 %	$ 40.123,17
Percepciones No Practicadas RG 01/2010 Régimen 37 100 %	$ 150.095,80
Percepciones No Practicadas RG 12/1993 Régimen 14 100 %	$ 36.500,00
Total Multas Art. 68° CFP	**$ 325.294,72**

Conclusión:

Se concluye, que el contribuyente **OLIVERA RUBEN CUIT 20-21304948-9** registra deuda a favor de la Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 01/07/2014 al 31/03/2016	$ 201.610,42
Retenciones No Practicadas Tasa Forestal Régimen 35	$ 40.123,17
Percepciones No Practicadas RG 01/2010 Régimen 37	$ 150.095,80
Percepciones No Practicadas RG 12/1993 Régimen 14	$ 36.500,00
Multas Art. 50 C.F.P.	$ 20.950,00
Multas Art. 68 C.F.P.	$ 325.294,72
Total General:	**$ 774.574,11**

(son pesos setecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con once centavos).

Intereses:

Se calcularán a la fecha de pago.

Asimismo se recuerda que según el apartado B) del Art. 45 del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días de notificada la presente opte por aceptar la liquidación efecutando el pago del impuesto, los intereses y accesorios devengados y la multa mínima de los Arts 50 y 68. En éste supuesto, previa verificación del efectivo ingreso al tesoro de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas.

Se deja expresa constancia que la presente Verificación Impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas. Director.-

PP95462 A Pagar $ 1.990,00 E14240 V14241

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en calle Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) día a herederos y acreedores de Don OSCAR NESTOR COMELLI y Doña COMOGLIO NILDA TERESA, en autos "EXPTE. N° 54276/2016 COMELLI NESTOR OSCAR Y COMOGLIO NILDA TERESA S/ SUCESORIOS". Publíquese por tres días. Posadas. Misiones, 6 de Julio de 2016. Dra. Vanesa Alejandra Itatí Acosta. Secretaria.-

PP95501 $ 135,00 E14240 V14242

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Posadas, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do Piso; CITA y EMPLAZA por cinco días al señor PABLO MARQUEVICZ D.N.I. 7.647.999 a comparecer en defensa de sus derechos en autos: "EXPTE. N° 80953/2015 QUEVEDO RAMÓN ANGEL C/ MARQUEVICZ PABLO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", en relación al inmueble determinado como: Dpto. 01; Mun. 66; Sec. 002, Chacra 0000; Mz. 0079, Parcela 0001 y Partida Inmobiliaria N° 7647, con una superficie de 2500 m2; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 27 de Junio de 2016. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP95503 $ 120,00 E14240 V14241

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HÁBITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. AGUIRRE DORA ELBA: EXPTE NRO. 02261-A/16 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 431 LOTE: PARC.: MON.: 02 ESC.: 0 PISO: DPTO.: 40 V. CANDELARIA C.-D 1° EN - CANDELARIA (MISIONES).-

2. KOSUT SERGIO: EXPTE NRO. 2357-K/16 - KOSUT SERGIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 000A LOTE: PARC.: MON.: 0006 ESC.: 0 PISO: DPTO.: 0006 50 VIV. A. DEL VALLE BIRF - ARISTOBULO DEL VALLE (MISIONES).-

3. BENITEZ MIGUEL NARCIZO: EXPTE NRO. 2358-B/16 - BENITEZ MIGUEL NARCIZO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: PARC.: MON.: ESC.: 0 PISO: DPTO.: 14 10 VIV. GARUHAPE - SOLID. MAD. CAT. E - GARUHAPE (MISIONES).-

4. ORTT MARIA ISABEL: EXPTE NRO. 2359-O/16 - ORTT MARIA ISABEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 000K LOTE: 0003 PARC.: MON.: ESC.: PISO: DPTO.: CONV. N° 1094 - B° 40 VIV Y LOTES C/ SERV SEC CANTERA 1° 6 VIV. 2° ET. 8 VIV. - POSADAS (MISIONES).-

5. DUHME ARNOLDO RAMON. EXPTE NRO. 04011-D/16 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0615 LOTE: 18 PARC.: 0018 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 3078/3521 - CONV. 30 VIV. SOL/10 - APOSTOLES III - MISIONES (30 VIV - WEMCON S.A.) - APOSTOLES (MISIONES).-

PP95505 A Pagar $ 285,00 E14240 V14242

CONVOCATORIAS

CÁMARA DEL TABACO DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 43 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Cámara del Tabaco de Misiones CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de su Décimo Séptimo Ejercicio, finalizado el 31 de Marzo de 2016 a celebrarse el día 05 de Agosto de 2016 a las 09:00 horas, en el Salón del Club Ucraniano sito en Calle Ramón Carrillo s/n de la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Minuto de Silencio en memoria de los socios fallecidos.

2- Designación de dos (02) asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Cuadros y Anexos correspondientes a su Décimo Séptimo Ejercicio Social finalizado el 31 de Marzo de 2016 como así también el Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo.

4- Consideración de Piso/Kilo de la Obra Social.

5- Designación de Tres (03) asociados de cada lista para conformar la mesa escrutadora de votos.

6- Elección de:

a) Tres (3) miembros titulares para la Comisión Directiva en reemplazo de Rebak Eduardo, Da Silva Luis Marino y Haubert Lidio Dorival, por finalización de mandatos;

b) Un (1) Miembro Suplente para la Comisión Directiva en reemplazo de Gaspar de Lima Héctor Fernando, por renuncia.

c) Un Sindico Titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Jungengel Jose Luis y Rohden Adir por finalización de mandatos.

Fdo.: EDUARDO REBAK. Presidente; HAUBERT LIDIO. Secretario

Nota: Art. 45 del Estatuto Social Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 47 del Estatuto Social, copias de los balances y demás documentación estarán a disposición de los asociados en la sede social para su consulta.-

PP95486 $ 435,00 E14239 V14241

FUNDACIÓN FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (FFHyCS)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Fundación Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Tucumán 1946 4to. Piso

3300- Posadas Misiones

La Fundación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto de 2016 a las 10 hs., en la sala del Honorable Consejo Directivo (ex Sala de Profesores), situado en el 1º Piso de la Facultad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Causales por las cuales se convoca a la Asamblea fuera del plazo legal.
- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados e Informe del Consejo de Fiscalización del ejercicio 2015
- Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - Vicepresidente
 - Prosecretario
 - Protesorero
 - Vocal titular 2°
 - Vocal Suplente 2°
 - Vocal Suplente 4°
- Renovación parcial del Consejo de Fiscalización:
 - Vocal Titular 2°
 - Vocal Titular 4°
 - Vocal Suplente 2°

En caso de no estar presente la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se celebrará con los socios concurrentes, una hora después de la fijada para la Convocatoria (Art. 25 del Estatuto).

PP95487 $ 200,00 E14239 V14240

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE OBERA (MISIONES)

LICITACION PUBLICA N°: 04/2016.-

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición en un solo lote de los siguientes bienes: 1 (Un) Rodillo vibratorio autopropulsado, nuevo, sin uso, categoría de 12 Tn. Con cabina cerrado (a.a.) -1 (Un) Rodillo vibratorio tándem autopropulsado, nuevo, sin uso, para asfalto, Categoría de 4 Tn.-

DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES: Cláusulas Generales y Particulares.-

FECHA DE APERTURA: 05 de Agosto de 2016.-

HORA: 10,00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Oberá (Misiones), Bs. As. N° 59.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 05 de Agosto de 2016, a las 9,00 Hs. en la sede de la Municipalidad (Bs. As. 59).-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 10.000,00 (Pesos: Diez mil.).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.200.000,00 (Pesos: Tres millones doscientos mil) Origen de los bienes: Mercosur o comunidad europea.-

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Oberá, Misiones, Lunes a Viernes de 8 a 12 hs. Tel. (03755 - 407933/408511).-

PP95506 $ 225,00 E14240 V14242

CONTRATACIONES DIRECTAS

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

PARQUE NACIONAL IGUAZÚ

LUGAR Y FECHA: Puerto Iguazú.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: UOC 74/02 - Parque Nacional Iguazú - Administración de Parques Nacionales.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: Contratación Directa.-

Nº: 13.-

EJERCICIO: 2.016.-

CLASE: Sin Clase.-

MODALIDAD: Sin Modalidad.-

EXPEDIENTE Nº: 3757/2016.-

RUBRO COMERCIAL: 13 - Informática.-

OBJETO: Adquisición de baterías recargables para las UPS del Parque Nacional Iguazú.-

COSTO DEL PLIEGO: Sin Valor.-

CONSULTA, INFORMES, RETIRO DE PLIEGOS, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

LUGAR/DIRECCIÓN: En el Departamento de Administración, Intendencia del Parque Nacional Iguazú, sito en Av. Victoria Aguirre Norte Nº 66, Puerto Iguazú (N3370AXN), Provincia de Misiones. Días hábiles, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. Teléfonos y Fax: (03757) 420722/420382. email: contrataiguazu@apn.gov.ar.-

PLAZO Y HORARIO: Hasta el día 28 de Julio 2016 10:00 hs.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/ DIRECCIÓN: Departamento de Administración, sito en Av. Victoria Aguirre 66, Pto. Iguazú, Pcia. de Misiones. Tel/Fax (03757) - 420722/ 420382.-

DÍA Y HORA: El día 28 de Julio 2016, 10:00 hs.-

OBSERVACIONES GENERALES

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes", - Resolución SSGP Nº 24/ 2004.-

PP95502 A Pagar $ 130,00 V14240